



VISTOS: la solicitud presentada por la doctora Denise Cristina Pozzi – Escot Buenaño, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000648-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 001031-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000669-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 000215-2023-MSPAC/MC la directora del Museo de Sitio Pachacamac, doctora Denise Pozzi - Escot Buenaño, solicita a la Dirección General de Museos la autorización para exportación de veinte muestras arqueológicas con fines científicos en el marco del proyecto de investigación de los fondos museográficos del Museo de Sitio Pachacamac;

Que, a través del Informe N° 000136-2023-DCIA-ERC/MC se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América y Chile por la señora Paula Alejandra Martínez Sagredon identificada con Pasaporte N° F40809358;

Que, mediante Informe N° 000648-2023-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000558-2023-DCIA/MC y N° 000136-2023-DCIA-ERC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Memorando N° 001031-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000104-2023-DRBM-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la



Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veinte muestras arqueológicas tomados de colecciones museográficas bajo custodia del Museo de Sitio Pachacamac, para que sean sometidas a los siguientes análisis y en los laboratorios que se indica:

- Análisis físico-químico de caracterización mediante Espectroscopia Raman, infrarroja y SEM-EDX (de carácter no destructivo) en el Laboratorio de Análisis e Investigaciones Arqueométricas de la Universidad de Tarapacá en la ciudad de Arica en Chile.
- Datación por radiocarbono (AMS) en el Laboratorio Direct AMS (de carácter destructivo) en los Estados Unidos de América.

Las muestras y el tipo de análisis que se realizarán se detallan en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las tres muestras arqueológicas que serán sometidas a exámenes destructivos para datación por radiocarbono (AMS), cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que, en el plazo máximo de un año, retornen al país las diecisiete muestras arqueológicas restantes.

Artículo 4.- Autorizar a la señora Paula Alejandra Martínez Sagredo, de nacionalidad chilena, identificada con Pasaporte N° F40809358, para que efectúe el traslado físico de las veinte muestras arqueológicas, de las cuales diecisiete muestras serán trasladadas a Chile y tres muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 5.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la doctora Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a la doctora Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **DJXSVG9**